

PROGRAMA REM COLOMBIA II- VISION AMAZONÍA

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO

Código y nombre de actividad	3.2.1.1 Oferta de servicios de extensión rural
PAD/PID – PAR/PIR	PID 1
No. Rubro	973
Categoría de Gasto	Servicios profesionales de apoyo
Método de evaluación	Comparación hojas de vida
Procedimiento de selección	Expresión de interés
Objeto	Prestar los servicios profesionales para coordinar la elaboración hasta la consolidación del documento final del Plan de Extensión Agropecuaria 2024 – 2027 del departamento del Guaviare, armonizando todos los instrumentos de planeación local, regional y nacional, basado en la planeación elaborada con los consultores, los problemas y retos identificados, estrategias, metas, objetivos y programas; además de facilitar los procesos de comunicación, concertación y coordinación interinstitucional y social necesarios para el cumplimiento del objeto.
Nro. del proceso	VA-II-EI-EXI-024-2024

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible. Busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible. Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de

fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental. Busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas. Busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes. Busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

Con la expedición de Ley 1876 de 2017¹ se hace una transición para la prestación de un servicio de extensión agropecuaria, con enfoques territorial, diferencial y asociativo teniendo en cuenta el ordenamiento social y productivo del territorio, y con una orientación hacia el mercado.

El artículo 29 de la Ley 1876 de 2017 establece y define el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) como “el instrumento de planificación cuatrienal, en el cual cada departamento en coordinación con sus municipios y distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la extensión del servicio de extensión agropecuaria”. Los lineamientos del PDEA han sido reglamentados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la Resolución 000407 de 2018² incluyendo cinco lineamientos para la formulación: (i) El PDEA como instrumento de planificación del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, en concordancia con los instrumentos incorporados en los procesos de planificación de la extensión agropecuaria (ii) Participación de los actores en la formulación del PDEA a nivel municipal a través de los CMDR; (iii) Formulación cuatrienal del PDEA; (iv) proceso de formulación que contemple la preparación, diagnóstico, análisis, identificación de estrategias y actividades y la escritura y presentación formal y finalmente la (v) divulgación del PDEA.

EL Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2022 – 2026 en el anexo “transformación productiva, internacionalización y acción climática”, respecto al “freno de la deforestación” menciona que se “implementará el plan de contención de la deforestación en los principales núcleos activos de deforestación, con énfasis en la Amazonia, y considerando los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para transformarlos en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad”.

La Gobernación del Departamento del Guaviare tiene como misión impulsar acciones que contribuyan a consolidar una economía integral, el desarrollo humano sostenible, la convivencia pacífica y la identidad regional, garantizando la coordinación con los municipios, las instituciones y la comunidad, mejorando la gestión y aumentando la inversión social, en el marco de los procesos educativos de carácter integral.

El 09 de febrero de 2024 se firmó entre la gobernación del Guaviare y fondo Patrimonio Natural un acuerdo marco VA II 001-2024 cuyo objeto es “Desarrollar acciones conjuntas entre la Gobernación del Departamento del Guaviare y el Programa REM II Colombia – Visión Amazonía para implementar mecanismos e instrumentos de trabajo, articulando recursos técnicos, administrativos y logísticos, que permitan a las partes promover líneas de trabajo, objetivos y componentes de los diferentes pilares del Programa Visión Amazonía, que contribuyan a conservar los bosques naturales y mantener los servicios ecosistémicos, frenar la deforestación, así como programas y estrategias relacionadas con la gestión del ordenamiento territorial, planificación predial y renovables”, del cual se deriva el acta específica 001 de junio de 2024 cuyo objeto es “Formular el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) del departamento del Guaviare con fundamento en las normas vigentes para brindar el servicio de extensión a los productores rurales.”

¹ República de Colombia. 2017. Ley 8876 de 2017. Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA). Bogotá.

² Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2018. Resolución 000407 de 2018. “Por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA”. Bogotá.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un profesional de las ciencias agropecuarias o administrador de empresas agropecuarias con experiencia, en conocimiento y manejo e determinantes ambientales del departamento, sus limitantes y potencialidades frente a la productividad y que garantice la aplicación de la normatividad ambiental vigente, aportando, entre otros aspectos, en la zonificación del departamento, el diagnóstico e identificación de problemas de carácter ambiental, análisis de problemáticas, definición de estrategias y programas que articulen el PND, en la construcción del Plan departamental de extensión agropecuaria PDEA.

1.2. Alcance

El alcance se enmarca en los objetivos y metas superiores del Programa REM Colombia II Visión Amazonía, para lo cual, se concertarán inversiones prioritarias con la Gobernación del departamento del Guaviare para su fortalecimiento, permitiendo disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero originadas por la deforestación o tala ilegal del bosque natural en el departamento del Guaviare. Así mismo, se espera que con el apoyo del consultor se incorporen los lineamientos de la ley 1876 de 2017 y el enfoque de componentes de Desarrollo agroambiental, con lo que se espera lograr un adecuado plan de extensión departamental agropecuario PDEA que esté compuesto de buenas prácticas agrícolas, pecuarias, forestales y de soberanía alimentaria en el departamento.

1.3. Objeto

Prestar los servicios profesionales para coordinar la elaboración hasta la consolidación del documento final del Plan de Extensión Agropecuaria 2024 – 2027 del departamento del Guaviare, armonizando todos los instrumentos de planeación local, regional y nacional, basado en la planeación elaborada con los consultores, los problemas y retos identificados, estrategias, metas, objetivos y programas; además de facilitar los procesos de comunicación, concertación y coordinación interinstitucional y social necesarios para el cumplimiento del objeto.

1.4. Actividades

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa REM Colombia II Visión Amazonía, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

- a) Estructurar el plan operativo consolidado del equipo consultor donde se identifique objetivos, productos, descripción de las actividades, unidad de medida, cantidad, materiales, verificables, y tiempo de ejecución, para la formulación del PDEA en sus fases de alistamiento, diagnóstico, planeación estratégica, planificación financiera y mecanismo de evaluación y seguimiento.
- b) Determinar las fuentes de información existentes del sector agropecuario que soporten los alcances del PDEA.
- c) Generar los protocolos y herramientas que permitan realizar un diagnóstico consiente y congruente con las realidades del departamento.
- d) Generar con apoyo del equipo, el diagnóstico del PDEA, considerando aspectos sociales, económicos, ambientales y asociativos del departamento.
- e) Articular y coordinar con los demás profesionales, la integración del documento diagnóstico de planificación para elaborar el PDEA que incluya: la información

- revisada existente para determinar capacidades del territorio, cadenas productivas su estado actual y productores vinculados, problemática de las cadenas productivas y su clasificación de acuerdo con las leyes 101 de 1993 y 811 de 2003
- f) Coordinar y articular institucionalmente, la realización de reuniones para socializar con los actores relacionados, la planificación para abordar el PDEA y recibo de observaciones en los sitios donde se concierten.
 - g) Elaborar la versión preliminar del PDEA, identificar los programas de extensión agropecuaria (Líneas de acción, ejes temáticos, objetivos, metas, indicadores, cronograma).
 - h) Articular las reuniones necesarias y mesas de trabajo con actores relacionados del sector agropecuario (CMDR, CONSEA, Instituciones y organizaciones agropecuarias), la versión preliminar del PDEA y recibir observaciones para su mejoramiento.
 - i) Coordinar la elaboración y consolidación de la versión final del PDEA.
 - j) Presentar el PDEA a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Gobernación a fin de ser radicado ante la Asamblea Departamental con su respectivo proyecto de ordenanza.
 - k) Realizar la presentación, sustentación y ajustes del PDEA en apoyo del equipo consultor ante la Secretaría de Agricultura y, acompañar su radicación ante la Asamblea del Departamento del Guaviare.
 - l) Participar en comités de seguimiento del acta específica cuando se requiera.
 - m) Coordinar la presentación de informes técnicos mensuales de avance e informe final, y de hitos del acta específica y que puedan requerirse desde la supervisión del contrato.
 - n) Presentar informes mensuales de las actividades contractuales.
 - o) Las demás funciones y actividades que le sean delegadas por el supervisor del contrato

1.5. Productos y resultados esperados

Producto 1. Un (1) plan operativo de trabajo consolidado del equipo consultor para el desarrollo del PDEA, identificando objetivos, descripción de las actividades, productos, unidad de medida, cantidad, materiales, verificables y tiempo de ejecución.

Producto 2. Un (1) informe con evidencias fotográficas y registros de reuniones del equipo profesional vinculado y articulaciones interinstitucionales con relación a la planificación diagnóstica del PDEA.

Producto 3. Un (1) informe sobre los Instrumentos y herramientas físicas y digitales diseñadas para la recolección de información requerida.

Producto 4. Dos (2) informes, uno de avance y uno final, evidenciando el trabajo desarrollado en la ejecución del acta específica, cumplimiento de actividades y productos presentados en el “plan operativo” de trabajo del equipo consultor a su cargo, con evidencias fotográficas, registro de reuniones en la planificación y desarrollo de procesos para la formulación del PDEA

Producto P5. Un (1) Documento diagnóstico del PDEA consolidado, determinando las fuentes de información existente del sector agropecuario, capacidades del territorio, cadenas productivas y

su estado, productores caracterizados y vinculados; además de los principales problemas de las cadenas productivas y clasificación según las leyes 101 de 1993, 881 de 2003 y 1876 de 2017.

Producto 6. Un (1) informe de la coordinación y articulación institucional, para la socialización con los actores relacionados en la planificación para abordar el PDEA, recibo y adopción de observaciones en los sitios de concertación.

Producto 7. Un (1) documento preliminar del PDEA elaborado y consolidado de acuerdo con lo estipulado en la ley 1876 del 2017 y las resoluciones 407 del 2018 y 096 de 2024 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que contenga los aportes de cada profesional de los componentes agropecuarios, ambientales y forestales.

Producto 8. Un (1) informe con registros fotográficos y listados de asistencia de al menos dos (2) reuniones de socialización y concertación del documento preliminar del PDEA con actores del sector agropecuario.

Producto 9. Un (1) informe de los procesos desarrollados, así como la socialización final del documento final del PDEA ante actores relacionados, observaciones recibidas, registros de asistencia y registros fotográficos.

Producto 10. Un (1) informe de presentación del documento final del PDEA ante la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Gobernación del Guaviare y observaciones recibidas.

Producto 11. Un (1) informe final del PDEA incluyendo las observaciones de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Gobernación del Guaviare.

Producto 12. Un (1) registro de radicación del documento final del PDEA ante la Asamblea del Departamento del Guaviare.

Productos 13. Tres (3) informes técnicos, que relacione el alcance de la consultoría, dos de avance mensual y uno final, donde se evidencie la realización y entrega de las actividades y productos presentados en el plan operativo del contrato.

El profesional se obliga a presentar los informes de conformidad con las normas del Instituto Colombiano de Normas Técnica (Icontec) o APPA para trabajos escritos, los cuales están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

1.6. Plazo ejecución

El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la afiliación a ARL.

1.7. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será San José del Guaviare con desplazamientos a las cabeceras de los municipios del departamento para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato.

1.8. Forma de pago

Los pagos se realizarán mensualmente contra entrega de informes y productos según se presenta en el cuadro 2, previa aprobación por parte del Supervisor.

Cuadro 2. Pagos y entrega de informes y productos

Nro. de pago	Producto	Mes pago y entrega de productos	Porcentaje (%) de pago
0	<p>Producto 1. Un (1) plan operativo de trabajo consolidado del equipo consultor para el desarrollo del PDEA, identificando objetivos, descripción de las actividades, productos, unidad de medida, cantidad, materiales, verificables, y tiempo de ejecución.</p>	A los 5 días de legalizado el contrato	Sin Pago
1	<p>Producto 2. Un (1) informe con evidencias fotográficas y registros de reuniones del equipo profesional vinculado y articulaciones interinstitucionales con relación a la planificación diagnóstica del PDEA.</p> <p>Producto 3. Un (1) informe sobre los Instrumentos y herramientas físicas y digitales diseñadas para la recolección de información requerida.</p> <p>Producto 4. Un (1) informe de avance, evidenciando el trabajo desarrollado en la ejecución del acta específica, cumplimiento de actividades y productos presentados en el “plan operativo” de trabajo del equipo consultor a su cargo, con evidencias fotográficas, registro de reuniones en la planificación y desarrollo de procesos para la formulación del PDEA.</p> <p>Producto P5. Un (1) Documento diagnóstico del PDEA consolidado determinando las fuentes de información existente del sector agropecuario, capacidades del territorio, cadenas productivas y su estado, productores caracterizados y vinculados; además de</p>	Al finalizar el primer mes	33%

Nro. de pago	Producto	Mes pago y entrega de productos	Porcentaje (%) de pago
	<p>los principales problemas de las cadenas productivas y clasificación según las leyes 101 de 1993, 881 de 2003 y 1876 de 2017.</p> <p>Producto 6. Un (1) informe de la coordinación y articulación institucional, para la socialización con los actores relacionados en la planificación para abordar el PDEA, recibo y adopción de observaciones en los sitios de concertación.</p>		
2	<p>Producto 7. Un (1) documento preliminar del PDEA elaborado y consolidado de acuerdo con lo estipulado en la ley 1876 del 2017 y las resoluciones 407 del 2018 y 096 de 2024 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que contenga los aportes de cada profesional de los componentes agropecuarios, ambientales y forestales.</p> <p>Producto 8. Un (1) informe con registros fotográficos y listados de asistencia de al menos dos (2) reuniones de socialización y concertación del documento preliminar del PDEA con actores del sector agropecuario.</p>	Al finalizar el segundo mes	33%
3	<p>Producto 9. Un (1) informe de los procesos desarrollados, así como la socialización final del documento final del PDEA ante actores relacionados, observaciones recibidas, registros de asistencia y registros fotográficos.</p> <p>Producto 10. Un (1) informe de presentación del documento final del PDEA ante la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Gobernación del Guaviare y observaciones recibidas.</p> <p>Producto 11. Un (1) informe final del PDEA incluyendo las observaciones de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Gobernación del Guaviare.</p>	Al finalizar el tercer mes	34%

Nro. de pago	Producto	Mes pago y entrega de productos	Porcentaje (%) de pago
	<p>Producto 12. Un (1) registro de radicación del documento final del PDEA ante la Asamblea del Departamento del Guaviare.</p> <p>Productos 13. Un (1) informe técnico final, donde se evidencie la realización y entrega de las actividades y productos presentados en el plan operativo del contrato</p>		

1.9. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Líder del pilar 3 Desarrollo Agroambiental o su delegado.

1.10. Confidencialidad

Toda información obtenida por el consultor y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del “Programa Visión Amazonía/REM Colombia”.

2. PERFIL PROFESIONAL Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

Formación Académica. Profesional de las ciencias agropecuarias, médico veterinario zootecnista y administrador de empresas.

Experiencia profesional general. Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión.

Experiencia profesional específica. Un (1) año de experiencia en coordinación de proyectos, desarrollo de consultorías con enfoque productivo y agroforestal; desarrollo de proyectos de integración agroforestal mejorados en apuestas productivas agrícolas, pecuarias y piscícolas para la región amazónica, que favorezcan la implementación de estrategias competitivas y sustentables y de manejo sostenible de los recursos; formulación, acompañamiento, evaluación y seguimiento a proyectos agropecuarios y de agronegocios, y, consolidación, manejo y organización de información.

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de

verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrario, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia Profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

Evaluación del perfil mínimo.

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación conforme a la escala del cuadro 3.

Cuadro 3. Escala de calificación

1	Formación profesional posgrado o complementaria.	
	Descripción	Puntaje máximo
	Si el oferente acredita formación en modalidad de postgrado en gestión de proyectos, agroforestería, Sistemas Sostenibles de Producción o en enfoque de planeación y de desarrollo agropecuario, se le otorgará veinte (20) puntos .	20
2	Experiencia general Profesional	
	Por cada año adicional a la mínima requerida, se le asignará diez (10) puntos, hasta un máximo de treinta (30) puntos	30
3	Experiencia específica profesional	
	Descripción	Puntaje máximo
	Por cada año adicional, se le asignará veinte (20) puntos, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos	40
4	Conocimiento y trabajo en la región	

Descripción	Puntaje máximo
Si acredita experiencia de trabajo en el departamento, se le asignará diez (10) puntos.	10
Total	100

*Entrevista cuando sea necesario.

Se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

- 1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
- 2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

4. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El proponente debe presentar la declaración de compromiso del Anexo 2 debidamente firmada.

5. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Dentro del procedimiento se aceptarán la hoja de vida y propuesta, siempre y cuando no se dé ninguno de los siguientes criterios de exclusión o conflictos de intereses:

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato. Patrimonio Natural incluye:

- (1) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
- (2) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

- 1) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;
- 2) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de no elegibles con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

- 1) Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonia.
- 2) Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.
- 3) Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
- 4) Realizar actos de corrupción.
- 5) Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

Criterios de exclusión.

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Convenio/Subacuerdo:

- 1) Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga.
- 2) Hayan sido:
 - a. Objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

- b. Objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Convenio/Subacuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Convenio/Subacuerdo financiado con los recursos del Programa;
- 3) Objeto de una rescisión de Contrato/Convenio/Subacuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- 4) No hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;
- 5) Estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;
- 6) Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Convenio/Subacuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses.

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Convenio/Subacuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de Convenio/Subacuerdo en caso de que:

- 1) Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
- 2) Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Convenio/Subacuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
- 3) Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro

- Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
- 4) En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
- a) Ejercen una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
 - a) Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Convenio/Subacuerdo. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.
 - b) Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.
- 5) En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:
- a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;
 - a) Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.
 - b) Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
 - c) La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.
 - d) Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

A través de la declaración de compromiso (véase el Anexo 2) el proponente confirma que no se da ninguno de estos criterios de exclusión o conflicto de intereses. En caso de duda, el proponente en cuestión deberá demostrar de un modo satisfactorio para el contratante que los criterios de exclusión anteriormente mencionados no son aplicables.

6. AFILIACIÓN A PÓLIZA

De acuerdo con las actividades a desempeñar por el contratista y el lugar de ejecución, se procederá a realizar afiliación a la póliza de vida de Programa Visión Amazonia.

SI	x
NO	

7. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:
 - Nombre completo.
 - Tipo y número del documento de identificación.
 - Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
 - Número de teléfono fijo.
 - Número de celular personal.
 - Dirección de correo electrónico.
- b) Copia legible del documento de identificación.
- c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
- d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
- e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
- i) Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 1 de enero de 2019.
- j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- k) Examen médico ocupacional vigente.
- l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- m) Certificación bancaria vigencia menor a 30 días.



YEZID BELTRÁN BARREIRO
Líder Pilar 3 Desarrollo Agroambiental
PROGRAMA REM COLOMBIA II VISIÓN AMAZONIA

- ANEXO 1: Modelo hoja de vida
- ANEXO 2: Modelo declaración de compromiso
- ANEXO 3: Formato de relación de experiencia
- ANEXO 4. Formato de propuesta financiera

ANEXO 1: MODELO HOJA DE VIDA

1. Cargo propuesto:
2. Nombre Completo:
3. Correo electrónico:
4. Teléfono de contacto:
5. Educación: [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
7. Otras especialidades [Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]: _____
9. Idiomas [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:
10. Relación de Experiencia Profesional General (es la adquirida durante el ejercicio de la profesión). [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado, desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:
 - Cargo desempeñado: _____
 - Desde [Año- Mes – Día]: _____ Hasta [Año – Mes - Día] _____
 - Empresa: _____
11. Relación de la Experiencia Específica, (hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar el objeto del contrato).
 - Cargo desempeñado: _____
 - Desde [Año- Mes – Día]: _____ Hasta [Año – Mes - Día] _____
 - Empresa: _____
 - Actividades desempeñadas: _____
13. Certificación:

Certifico que no se da ninguno de los criterios de exclusión o conflicto de interés. En caso de duda, demostraré de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios mencionados en los TDR no son aplicables.

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: _____

[Firma del individuo] Día / Mes / Año

ANEXO 2: MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Dentro del procedimiento se aceptarán la hoja de vida y propuesta, siempre y cuando no se dé ninguno de los siguientes criterios de exclusión o conflictos de intereses:

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato. Patrimonio Natural incluye:

- (1) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
- (2) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

- a) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;
- b) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de no elegibles con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

1. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonia.
2. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.

3. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
4. Realizar actos de corrupción.
5. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

Criterios de exclusión.

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Convenio/Subacuerdo:

- a) Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
- b) hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Convenio/Subacuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Convenio/Subacuerdo financiado con los recursos del Programa;
- c) objeto de una rescisión de Contrato/Convenio/Subacuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- d) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;
- e) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;

- f) Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Convenio/Subacuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Convenio/Subacuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de Convenio/Subacuerdo en caso de que:

1. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Convenio/Subacuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
3. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
 - a) Ejercen una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
 - b) Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Convenio/Subacuerdo. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.
 - c) Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.
5. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría: a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un

asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;

- a. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.
- b. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
- c. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.
- d. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

Firma:

En la fecha:

ANEXO 3. FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	EG / EE ⁱ	Certificado	Inicio (dd/mm/aa)	Terminación (dd/mm/aa)	Tiempo total en años/meses/días	Funciones u obligaciones

Tipo de experiencia	Tiempo total en años/meses/días
Experiencia General	
Experiencia Específica	
